



Resolución  
Exenta N°

38

MAT.: Fija Valores de Costos Directos de Reproducción y Procedimientos Asociados en el Marco de la Ley N°20.285 sobre de Acceso a la Información Pública

Chillán, 12 ENE. 2023

**VISTOS:**

1. La Ley N 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón;
3. La Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
4. La Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y su reglamento.
5. El Instructivo General N°6 del Consejo para la Transparencia.
6. Lo dispuesto en el Decreto TRA 272/32/2021 de fecha 16.09.2021, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que me designa Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble, y las reglas de subrogación y facultades que me confiere el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. El artículo 18 de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública;
2. El artículo 20 del Reglamento de la Ley 20.285, aprobado por Decreto N°13 de 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
3. El Ord. (GABMIN) N°00877 de fecha 08 de julio de 2009 del Ministro Secretario General de la Presidencia;
4. La Instrucción General N°10 sobre el procedimiento administrativo de acceso a la información con vigencia del 01 de marzo de 2012;
5. La necesidad de fijar los costos directos de reproducción, para atender las solicitudes de acceso a la información pública y establecer mecanismos de cobro.
6. La Resolución Exenta N°1228 de 02.09.2021 de SERVIU Región de Ñuble, que autoriza llamo y aprueba bases de la licitación pública para "Servicio de Arriendo de Impresoras para SERVIU Región de Ñuble".
7. La Resolución Exenta N°1615 de 18.10.2021 de SERVIU Región de Ñuble, que adjudica la licitación pública ID N°1062807-12-LE21 "Servicio de Arriendo de Impresoras" al proveedor COMERCIALIZADORA INCOTAL LTDA.
8. Las Resolución N°1672 de 27.12.2022, de SERVIU Región de Ñuble, que aprueba compra ágil y ordenan el pago del servicio de impresiones de planos.
9. La cotización electrónica de impresiones y fotocopiado de planos de fecha 06.01.2023 de la empresa Fotocopias Jack y de la empresa Sociedad de Servicios Los Gnomos Limitada.
10. La cotización electrónica de insumos computacionales de fecha 03.01.2022 de la empresa PC Factory.

**RESOLUCIÓN:**

1. **ESTABLÉZCANSE** a partir de la fecha de la presente Resolución Exenta, los costos de reproducción que implique la entrega de la información solicitada vía Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Forma de Reproducción	Método de Fijación de Precio	Costo	Unidad
1	Fotocopia o Impresión Blanco y Negro Tamaño Carta u Oficio	licitación pública ID N°1062807-12-LE21	\$17	Por página
2	Fotocopia o Impresión Color Tamaño Carta u Oficio	licitación pública ID N°1062807-12-LE21	\$100	Por página
3	Fotocopia o Impresión Plano	Cotización Electrónica	\$3.000	Metro Lineal
4	CD	Cotización Electrónica	\$200	Unidad
5	DVD	Cotización Electrónica	\$200	Unidad
6	Pendrive 16GB	Cotización Electrónica	\$4.000	Unidad
7	Pendrive 32GB	Cotización Electrónica	\$4.100	Unidad



2. La información que se requiera a través de fotocopias blanco y negro que totalicen una cantidad inferior a 10 unidades no tendrá costo para el solicitante.
3. El valor correspondiente deberá ser pagado en la caja de SERVIU REGION DE ÑUBLE o transferido electrónicamente a la cuenta corriente del servicio. Para lo cual se informará oportunamente a los solicitantes, todos los datos necesarios para llevar a cabo cualquiera de dichas operaciones. Una vez acompañado por el requirente el comprobante de pago o transferencia y previa verificación de las operaciones, se entregará la información.
4. Los recursos provenientes de estos cobros constituirán ingresos propios para SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE.
5. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el banner "GOBIERNO TRASPARENTE" en cumplimiento de las normas de la ley 20.285 en materia de transparencia activa.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**RICHARD MARIANO PALOMINO**  
**DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE**



CJR / FNR / fnr

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Coordinador Regional SIAC
- Oficina de Partes